



CIRCULAR N° 3125

SANTIAGO, 22 JUN 2015

SERVICIOS DE BIENESTAR. COMUNICA NUEVO MONTO DEL INGRESO MÍNIMO QUE RIGE A CONTAR DEL 1 DE JULIO DE 2015 Y SU VALOR DESDE ENERO DE 2016

Esta Superintendencia informa que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.763, artículo 1° inciso tercero, a contar del 1 de julio de 2015, el valor del Ingreso Mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, se fija en **\$155.460**.

La misma disposición legal indica que el valor antes señalado, se elevará a \$161.265, a contar del 1 de enero de 2016.

Esta información se remite a los Servicios de Bienestar para efectos del cálculo de los beneficios establecidos en ingresos mínimos.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL


MAB/GVD/CLLR/RSC
DISTRIBUCIÓN:

- Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia